

## Chalcatzingo: Crónica de la lucha por el patrimonio

Arqueólogo Mario Córdova Tello

Sociólogo Ramón Lepez Vela

CENTRO INAH - MORELOS

mcordtello@yahoo.com.mx



El presente escrito aborda el conflicto derivado de los intereses encontrados entre el INAH y los ejidatarios dueños de las parcelas en donde se ubica la zona arqueológica de Chalcatzingo, Morelos. En este lugar, las acciones para la protección de la zona arqueológica y el ejercicio de los derechos de los ejidatarios han llegado a ser incompatibles a tal grado que se ha presentado una abierta confrontación de intereses. En consecuencia, las soluciones no se desprenden de la aplicación de la ley ni de las soluciones de libreto, sino de las acciones pragmáticas que se encuentran en un ejercicio diario de construcción de escenarios posibles. Seguramente la problemática relatada tendrá mucha similitud o se vivirá en parecidas circunstancias en otras zonas arqueológicas del país, así que primero se expondrá la importancia del sitio, para pasar después a relatar los pormenores que distinguen a este conflicto.

#### **Antecedentes**

##### **El interés académico**

La zona arqueológica de Chalcatzingo se conoce desde hace 70 años. Efectivamente, fue en 1934 cuando Eulalia Guzmán da a conocer e intenta fechar los ahora muy conocidos relieves del cerro de la Cantera. Luego de una veintena de años, en 1953, Román Pina Chán inicia las excavaciones en el sitio. En 1971, Carlo Gay emprende el registro y catalogación de los relieves y pictografías conocidos en ese entonces. En la misma década de los setenta, mediante un proyecto de investigación conjunta entre la Universidad de Illinois y el INAH, a través del Centro Regional Morelos-Guerrero, David Grove (con un amplio equipo de colaboradores, entre ellos los arqueólogos Jorge Angulo y Raúl Arana) comienza

las temporadas de campo, de las que obtiene importantes datos que le permiten abordar los diferentes tópicos de la sociedad asentada en Chalcatzingo

En ese tiempo se comprendió que el sitio *...representaba una verdadera fuente de conocimiento...*<sup>1</sup> de las sociedades más tempranas de México, quizás la única que queda en el centro de México, por lo que, para asegurar la continuidad de la investigación habría que protegerlo del saqueo y vandalismo de que era objeto. Esto únicamente sería posible con la participación conjunta del INAH y la comunidad, situación que ya se había avizorado desde el arranque de este proyecto. Así, en 1974 Chalcatzingo quedó formalmente abierta al público y el INAH se hizo responsable de su custodia y mantenimiento.

##### **La batalla por la conservación de Chalcatzingo**

Ante tal panorama, a partir de ese entonces, los arqueólogos estudiosos de la zona arqueológica de Chalcatzingo propusieron diversas acciones encaminadas a proteger y conservar este enorme patrimonio nacional. Primero, realizaron juntas periódicas con los diferentes sectores de la comunidad, autoridades, comisariado ejidal, los propios ejidatarios y la población en general, con el propósito de hacerles ver la relevancia de la zona arqueológica y los posibles beneficios que podrían obtenerse, siempre y cuando se garantizara la salvaguarda de la misma.

Después, con ese mismo objetivo, Jorge Angulo como representante del Instituto, emprendió las primeras negociaciones con los ejidatarios en cuyas parcelas está parte de la zona arqueológica de Chalcatzingo. Como resultado se convino la renuncia de los ejida-

tarios de aquellas parcelas a favor del INAH. Dos de ellos, Merced Palma (con una porción de 168 m<sup>2</sup>) y Pablo Carrales (con 120 m<sup>2</sup>) donaron la tierra ejidal, mientras que las parcelas de Martiniano Zarate (de 1ha 80a) fueron consideradas como propiedad privada. El costo de la tierra de Zarate fue pagado y a la vez dividido en dos partes: una para el ejidatario y la otra para la comunidad, esta última sería utilizada en beneficio de la población de Chalcatzingo.<sup>2</sup>

También se acordó concluir el proceso que daría al INAH posesión legal de los terrenos estipulados. Finalmente, el Instituto procedería a hacer la delimitación de los predios mediante un polígono, además de construir un laboratorio, que a futuro podría convertirse en museo de sitio.<sup>3</sup>

Éstas fueron las medidas instrumentadas para la salvaguarda de la zona de monumentos arqueológicos de Chalcatzingo, con las cuales no sólo quedaría protegida, pues además sería una reserva arqueológica susceptible de investigaciones posteriores. Desafortunadamente los acuerdos tornados en las reuniones fueron verbales, no quedó documento alguno que testimoniara la sesión de derechos ni la compra de las tierras y el procedimiento legal no llegó a término. La delimitación de la zona arqueológica propuesta por Angulo, aunque reducida, pues tan sólo contemplaba la superficie que consideró para sus futuras investigaciones, no concretó. De las instalaciones previstas, únicamente se construyó la caseta de servicios, de tal suerte tampoco llegó a ser el proyectado museo y laboratorio.<sup>4</sup>

En la década de los ochenta, con el propósito de conservar toda la zona de monumentos y vestigios de Chalcatzingo, el arqueólogo Raúl



Arana elaboró un polígono que incluía todo tipo de evidencia, aun la del paraje de Tetla, que viene a ser el asentamiento del posclásico tardío. El polígono era una buena propuesta, toda vez que cubría una superficie de 92ha 23a.

Durante casi 30 años y con una aparente calma, el INAH continuó con el mantenimiento periódico de la zona arqueológica, que básicamente comprendía deshierbe y limpieza, así como la elaboración o sustitución de cubiertas de palma, para proteger los relieves. Sin embargo, una situación no prevista por nosotros vino a exaltar el ánimo de los actuales ejidatarios, descendientes de los de aquel tiempo. Ésta fue la modificación al artículo 27 constitucional, que *...establece*

*la posibilidad de adoptar el dominio pleno de las parcelas ejidales. Y ...reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y protege su propiedad sobre la tierra.*<sup>5</sup>

En este sentido las tierras ejidales pueden cambiar al régimen de propiedad, adoptando el dominio pleno de las tierras, lo cual se obtendrá cuando el ejido se incorpore al PROCEDE (Programa de certificación de derechos de ejidales y solares urbanos), que hace entrega de los títulos parcelarios a favor de cada uno de los ejidatarios.<sup>6</sup>

La noticia de la modificación al artículo 27 constitucional incidió directamente en la conservación de las zonas arqueológicas de la República Mexicana, pues lo

que anteriormente se consideraba *zonas federales*, a partir de dicha modificación, muchas de ellas, por no decir todas, tenían certificado parcelario, con nombre y apellido, que otorgaba al ejidatario la certeza jurídica sobre las tierras, con posibilidad de adquirir el dominio pleno. Es decir, se abrió la posibilidad de restarlas del ejido para considerarlas propiedad privada. El INAH enfrentó el problema y los arqueólogos tuvimos que darnos a la tarea de priorizar aquellos sitios considerados como monumentos más importantes, proponer polígonos a ser discutidos en las asambleas ejidales para ser considerados como *áreas especiales*. Éstas deberían quedar asentadas en la respectiva acta de asamblea o en el estatuto comunal y además ser plasmados en los planos ejidales, certificados por el RAN (Registro Agrario Nacional). De no cumplir con alguno de estos pasos, el procedimiento estaba incompleto y las zonas arqueológicas quedarían fuera de los certificados agrarios, dejándolas a su suerte.

Así, en la comunidad de Chalcatzingo tuvo lugar una serie de asambleas entre el núcleo agrario y el arqueólogo representante del INAH en el Centro Regional Morelos, Arturo Oliveros, que dio como resultado un acuerdo para la delimitación y protección de la zona arqueológica. El polígono propuesto cubrió una superficie de 25ha 42a, 09.49ca, lo que significó una reducción de aproximadamente 67ha del área propuesta por Raúl Arana, y con ello la pérdida de una considerable extensión con importante presencia de vestigios arqueológicos. Sin embargo, a petición del propio ejido, que deseó integrarse al PROCEDE, el INEGI (Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática) realizó la medición del núcleo agrario. Del

polígono del INAH, solamente 10ha se establecieron como áreas de uso común, en la cual tienen derecho 160 comuneros. A los ejidatarios de las 15ha restantes se les entregó el certificado parcelario respectivo. Así, para defender el destino de una parte de la zona arqueológica de Chalcatzingo hay que concertar acuerdos con los comuneros y para proteger el resto, se debe convenir el precio con los nuevos dueños.

Mediante decreto presidencial, en 2002, las 25ha de Chalcatzingo quedaron declaradas como Zona de Monumentos Arqueológicos. Este hecho inconformó más a los ejidatarios, quienes notaron la contradicción que había entre la expedición de dicho decreto, que aparentemente protegía a la zona arqueológica de Chalcatzingo, y la de los certificados agrarios, que les daba la oportunidad de cambiar el régimen de la tierra de ejidal al privado. Un error que, desde luego, incidiría en la protección del sitio.

### La visión de la comunidad

Los acuerdos establecidos años atrás entre ejidatarios, y en general con la comunidad, abrieron grandes expectativas sobre los beneficios que podría aportarles la apertura de la zona arqueológica de Chalcatzingo. Esperaban que la difusión de tan magníficos relieves atrajera un elevado número de turistas que dejarían una buena derrama económica en la población. Albergaron la idea de que con la construcción del museo de sitio, las piezas arqueológicas enriquecerían el discurso de los relieves y la arquitectura. En sí, creían que el desarrollo de una zona arqueológica próspera y digna de ser visitada redundaría en la entrada de divisas para todos, se imaginaban una comunidad en jauja. Sin embargo, la realidad es otra.



Como mencionamos, el museo no llegó a concretar, la arquitectura explorada no fue expuesta y consolidada, por lo que es poco agradable y entendible a los visitantes; algunas de las piezas obtenidas de las exploraciones pasaron a formar parte de la colección de otros museos, y el resto yacía en el acervo del centro INAH Morelos. Además, únicamente seis personas de toda la población resultaron beneficiadas con la apertura de la zona arqueológica. Así las cosas, el desencanto y la desconfianza abrieron una enorme brecha en la relación de la comunidad con el INAH.

Luego, con el PROCEDE, los ejidatarios vieron como *tablita de salvación* la venta de sus predios, pues sólo de esa manera obten-

drían alguna ganancia, ya que, a decir de ellos, ni la agricultura, ni la zona arqueológica los proveía de remuneración alguna. La relación entre el INAH y los ejidatarios, por un lado, y del mismo INAH con la comunidad, se endureció.

### El proyecto Chalcatzingo

El trabajo de mantenimiento que año con año el INAH realiza en Chalcatzingo resultó ser una medida insuficiente. El disgusto de la población creció hasta aparecer con hechos tan intimidatorios como la destrucción —sin consideración alguna— de gran parte de vestigios, o con hechos violentos como la expulsión de los custodios, la toma de la zona y los disparos de arma de fuego contra la caseta

de servicios al público de la zona arqueológica.

Esta situación refleja una franca amenaza de pérdida del sitio. Por ello ha sido imperioso proponer acciones que muestren a la comunidad que Chalcatzingo es patrimonio de todos, y que puede y debe salvarse, convencer a la comunidad de que aún es posible retomar los acuerdos de años atrás y echarlos a andar.

Con este interés en 2004 inicia el Proyecto Chalcatzingo, cuyos objetivos a corto plazo son: efectuar acciones encaminadas a la recuperación del área abierta al público, que contempla la conservación de los relieves; la exploración y consolidación de la arquitectura monumental de la plaza central y del juego de pelota. Debemos señalar que con estos trabajos se pretende frenar el conflicto, mientras se obtienen recursos para la adquisición de los predios que tienen certificado agrario. Derivado de este interés se ha elaborado y entregado a la *World Monuments Found*, un proyecto paralelo al Proyecto Chalcatzingo, con el propósito de allegar recursos para la conservación y restauración de los relieves.

### Los inicios del conflicto

En la década de los noventa, existieron acercamientos del grupo de ejidatarios de Chalcatzingo que tienen sus parcelas dentro de la poligonal que expresaban quejas sobre el personal de custodia de la zona, reclamando actitudes prepotentes. De igual forma se inconformaban por las actuaciones del INAH que les imponía restricciones sobre sus tierras, afectando sus derechos como propietarios.

Formalmente hubo un encuentro a finales de 2001 con el grupo en pleno que proponía tres salidas para resolver su situación:

- 1) Compra de sus tierras por el INAH,
- 2) Canje de sus terrenos por otros en que no hubiera restricciones y,
- 3) Apoyo institucional para realizar un proyecto productivo de servicios al turista por fuera de la poligonal.

La ira se desbordó en enero de 2002 cuando una plaza de trabajo del INAH fue abierta a concurso y ganada por el yerno de uno de los custodios de la zona arqueológica, concentrando cuatro miembros de seis en una familia dentro de la institución: dos hermanos y dos yernos. La gente que concursó por la plaza sospechaba que la plaza ya estaba asignada. Las acusacio-

nes se dirigieron primero contra el custodio y después hacia la dirección del Centro INAH.

Ante la falta de alternativas, el problema seguía creciendo. En octubre de 2002 se publica el decreto federal mediante el cual se declara la Zona de Monumentos Arqueológicos de Chalcatzingo. A éste, los ejidatarios respondieron amagando con cultivar o fincar sus tierras, con colocar cercas para delimitar sus propiedades y exigían que el INAH no les obstruyera sus trabajos o, en su defecto, que les compensara económicamente mediante la obtención de beneficios: plazas, porcentaje de ingresos o al menos compra de la tierra. Nada de esto era posible negociar. Si el decreto federal sólo protege



el patrimonio cultural, pero no los derechos a usufructuar la tierra por los ejidatarios, tenemos un desequilibrio difícil de resolver.

Mientras tanto, el Fideicomiso para comprar terrenos estaba cancelado y no había dinero (ni procedimiento autorizado) para adquirirlos. El panorama no tenía salidas a la vista y se complicaba cada día más.

Las primeras amenazas se cumplieron: una persona introdujo dos retroexcavadoras causando daños irreparables en casi 2ha de superficie del sitio, sobre una plataforma y un patio hundido. La actitud era de abierta provocación pues la tierra no está considerada apta para el cultivo, según la propia SAGARPA (Secretaría de Agricul-

tura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación).

Las demandas se elevaron -como suele suceder en todo conflicto ascendente- al igual que el tono violento, acompañado de amenazas, con la asesoría de la Procuraduría Agraria. Nos esgrimían argumentos tales como:

*...ustedes se posesionan de nuestras tierras, cobran taquilla por ingresar y encima mandan el dinero a México sin dejar ningún beneficio para el pueblo. Somos propietarios de nuestras tierras pero tal parece como si no lo fuéramos, porque no se nos permite hacer nada, mejor cómprenos las tierras. Es nuestra zona arqueológica y nosotros podemos cuidarla también. No necesitamos de ningún permiso*

*de ustedes para sembrar nuestras tierras ya que nosotros somos los dueños y tenemos derecho a hacer lo que queramos con ellas. Ustedes nos hablan de un decreto firmado por el Presidente cuando el también firma nuestros certificados agrarios. Exigimos que nos den plazas de custodia a cada uno de los 14 ejidatarios y a cambio les damos el derecho para que puedan rascar en nuestras tierras. Exigimos la renuncia de los custodios y que nos den las plazas a nosotros que somos los que más derecho tenemos.*

La desconfianza creció, la desesperación afloró y la rivalidad se instaló. Las vías de resolución por fuera del orden institucional era la única puerta de salida que veían los ejidatarios. De poco sirve en estas circunstancias apelar a la ley si ésta no te da garantías de justicia. Las expectativas de los ejidatarios se daban en el terreno de lo pragmático y en este escenario se vislumbraba el control de la zona arqueológica para expulsar al INAH de sus terrenos.

Otro orden de los reclamos tenía que ver con los resentimientos contra el personal de custodia:

*...que les cobraban por acceder a sus propios terrenos; que no les permitían cargar leña en sus burros y atravesar por la zona; que nunca se encontraban en sus horarios de trabajo y no desempeñaban sus labores como es debido; que se beneficiaban de la venta de refrescos y souvenirs a los turistas instalados en sus propios terrenos; que dejaban de cobrar a mucha gente que llegaba a la zona; que para poder realizar un día de campo en sus propios terrenos había que pedirles permiso a los custodios; que las plazas estaban acaparadas por una familia.*





Algunos reclamos ciertos y otros no. Pero a final de cuentas, abonaba al enojo de los ejidatarios contra el Instituto.

En enero de 2003 se solicitó un avalúo de un terreno a la CABIN (Comisión de Avalúos de Bienes Inmuebles Nacionales). Después de explicarle a los ejidatarios el procedimiento de compra de tierras por parte del gobierno, se les comunicó el resultado del avalúo equivalente a siete pesos el metro cuadrado. Aunque los suelos se habían dejado de cultivar por años, debido a que no son propicios para la agricultura, las expectativas mínimas de los ejidatarios eran obtener 35 pesos por metro cuadrado. Su reacción fue verdaderamente molesta y entonces fijaron su posición de no

vender las tierras y dar un *ultimatum* de 20 días al INAH para que se les entregaran plazas de custodia a cada uno de los 14 ejidatarios. Las negociaciones se tornaron difíciles sin aparente salida y todo indicaba que la toma de la zona arqueológica era inminente. Llegado el plazo en agosto de 2003 se logró concertar, con la intervención del Gobierno del Estado de Morelos, apoyos para desistir de la toma anunciada: la revisión y liberación de un predio para realizar trabajos de despiedre, capacitación para desempeñarse como guías de turistas, el retiro de la zona de los seis custodios y la construcción de un museo para ser administrado por los ejidatarios.

Pero bastó un mínimo pretexto para que los ejidatarios tomaran el

control de la zona en septiembre de 2003, convirtiéndola en un botín a alcanzar. Tres semanas después recuperamos la custodia.

Mientras tanto, se ubicó un terreno para construir el museo, por fuera de la poligonal, que cedió una ejidataria a cambio de la construcción de una cocina económica con apoyo de recursos de SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social). La emoción que irradió el proyecto de construcción de un museo mantuvo las expectativas en pie, a lo largo del proceso de 15 meses de creación del mismo.

### Hacia la creación de un museo comunitario

Con 30% de los ingresos generados durante 2002 por venta de entradas a museos y zonas arqueológicas en el estado, superior a los 800 mil pesos, se proyectó la construcción del museo.

La coyuntura permitió tener un trabajo muy estrecho con los ejidatarios, para dar a conocer la complejidad de las labores que desempeña el INAH en el estado. Se diseñó un programa de recorridos por diversos sitios de interés cultural, particularmente a museos, se aplicaron recursos para labores de mantenimiento y se llevó a cabo una temporada de excavaciones en la zona arqueológica de Chalcatzingo. El resultado inmediato es que los ejidatarios se integraron como grupo y se logró un reconocimiento de la labor que desempeña el INAH en Morelos. Finalmente se constituyeron en una asociación civil en febrero de 2004 y solicitaron ser aceptados como institución coadyuvante del INAH.

A lo largo de 2004, se aplicaron recursos para labores de mantenimiento y una temporada de excavación que permitió mantener trabajando con sueldo a los eji-

datarios a lo largo de siete meses. La actitud de reclamo cambió a agradecimiento por los ingresos que les beneficiaban. Al término del año comentaron: *Por primera vez en muchos años, gracias al INAH, tenemos trabajo que nos da de comer a siete familias de ejidatarios.* La comunidad también reconocía la labor del INAH.

Finalmente el Museo se inauguró el 24 de noviembre de 2004 y el entusiasmo era desbordante. En un principio el Gobierno del Estado de Morelos estimaba la presencia de 60 personas y la asistencia fue de mil. La comunidad de Chalcatzingo y sus alrededores estaba orgullosa de contar con un museo de ellos y para ellos.

Al día de hoy no todo está resuelto. Las ganancias por visitantes que pagan su boleto de entrada al museo no son proporcionales a las expectativas de los siete ejidatarios encargados de la admi-

nistración, de obtener un sueldo digno. Los terrenos no se han adquirido, cinco de los seis custodios originales siguen expulsados de su centro de trabajo, y hoy una ejidataria, actuando por cuenta propia, nos ha bloqueado el acceso principal hacia la zona arqueológica por unir sus dos parcelas, violando los derechos de los ejidatarios al no respetar un área común marcada en el plano ejidal. Los visitantes que llegan tienen que atravesar las cercas y son objeto de intimidación por parte de los hijos de la ejidataria. La temporada de campo prevista a iniciarse en este mes de marzo está interrumpida hasta en tanto se reabra el paso. El visitador de la Procuraduría Agraria, lejos de conciliar, pone de su parte para anteponer los intereses personales de los ejidatarios en contra de los intereses de la zona arqueológica.

Pero a través de un trabajo constante de reuniones cada sá-

bado desde septiembre de 2003 se ha logrado un espacio de comunicación permanente, que ha dado como resultado la valoración y respeto por el patrimonio arqueológico de Chalcatzingo, y compartir los problemas y las acciones emprendidas para dar soluciones.

### Conclusiones

Las modificaciones al artículo 27 Constitucional de enero de 1992 cambiaron sustancialmente el panorama de las relaciones del INAH con los grupos de ejidatarios. El INAH pasó de ser amo y señor de las tierras en donde existen vestigios arqueológicos a ser una institución limitada en su competencia para actuar. Nuestra gran debilidad consiste en que protegemos por ley el patrimonio arqueológico, pero no contamos con los recursos suficientes para invertir en su rescate y conservación.





El ciudadano se ha erigido en un sujeto con derechos frente a las acciones de gobierno, lo cual nos obliga constantemente a reinventar las formas de insertarnos en las comunidades. Esta relación no se puede dar más a partir de actos de autoridad, sino a través de mecanismos de presencia de trabajo continuo y espacios de comunicación abiertos. Las problemáticas las deben compartirse con nuestros interlocutores, así como la búsqueda de las soluciones. En este esquema participan por igual autoridades formales e informales, construyendo escenarios respetuosos de la normatividad, de los usos y costumbres. Debemos entender la defensa del patrimonio cultural desde una visión integral, con la participación de todos los actores en los diversos escenarios, independientemente de las competencias que nos marca la ley.

Atomizar nuestra actuación nos desgasta y atenta contra el patrimonio. La presencia del INAH en las comunidades es fuerte a tal grado que es vista con mayores atribuciones de las que nos otorga la ley. Hoy no se trata de asustar con el petate del muerto (como lo hemos hecho durante muchos años) sino de buscar sumar voluntades e instituciones y convertirnos en actores junto con otras instancias como INDAA-BIN (Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Sitios y Monumentos, INBA, Gobierno del Estado Gobiernos Municipales, para atender los asuntos que interesan en las comunidades.

Sólo así seremos vistos como una Institución que, además de defender el patrimonio cultural, también auxilia en ese objetivo a la propia sociedad.

#### Notas

<sup>1</sup> ANGULO, Jorge, *Proyecto Chalcatzingo*, México, Archivo Técnico de la Dirección de Estudios Arqueológicos del INAH, Mecanoescrito, 1972, p. 1.

<sup>2</sup> ANGULO, Jorge, *Proyecto*, p. 3.

<sup>3</sup> ANGULO, Jorge, *Proyecto*, pp. 2-3.

<sup>4</sup> Al parecer fue el arqueólogo Arturo Oliveros quien construyó la caseta de servicios y elaboró, con posterioridad las cedulas y la mini guía del sitio.

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ, Daniela, *Ley agraria y protección del patrimonio arqueológico*, México, Casa Juan Pablos- Procuraduría Agraria, 2000, pp. 46-47.

<sup>6</sup> RODRÍGUEZ, Daniela, *Ley agraria*, p. 55, menciona que el "Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), cuyo objetivo es la entrega de los certificados parcelarios y/o los certificados de los derechos sobre las tierras de uso común, así como los títulos de propiedad de los solares, a favor de todos y cada uno de los individuos que integran los ejidos del país que así lo soliciten.